



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**AUTO 508251 DEL 05 NOVIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL
 FRACCIONAMIENTO, APLICACIÓN DE TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL, DEVOLUCION DE TITULO
 DEPOSITO JUDICIAL, LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, TERMINACION Y ARCHIVO
 DE PROCESO
 DICIEMBRE 10 DE 2019**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de Auto 508251 de ANA LIBIA PEDRAZA DE NUÑEZ C.C#31137088

HACE SABER:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas la aplicación del Título de Depósito Judicial Nro. 469030002321393 de fecha 01-02-2019 por valor de OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.084.441.78) a favor del Departamento del Valle del Cauca.

PARAGRAFO 1: Ordenar a la Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas el fraccionamiento de Título de Depósito Judicial N°. 4690300022644756 del 13/10/2019 por valor de UN DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.365.968.60.00) MC. Con base a lo estipulado en la parte considerativa del presente auto, por lo que se deberá proceder conforme a lo siguiente:

APLICACIÓN DE TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL	VALOR
No. 469030002321393 de fecha 01-02-2019	\$8.084.441.78
TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL A FRACCIONAR	VALOR
No.4690300022644756 25/09/2018	\$ 2.365.968.60
FRACCIONAMIENTO TITULO JUDICIAL	VALORES
Un Título de Depósito Judicial a favor del Departamento del Valle del Cauca, Con NIT N° 890-399.029-5	Vigencia 2010 \$5.825.900
	Vigencia 2012 \$2.049.900
	Vigencia 2013 \$1.655.900
	Total: \$9.531.700
ANA LIBIA PEDRAZA DE NUÑEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.137.088	\$980.300.00

ARTICULO SEGUNDO: Que una vez fraccionado el titulo judicial Nro. No.4690300022644756 25/09/2018 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.365968.60) . correspondiente a la vigencia 2013 del vehículo de placas CUK510, la Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas, deberá aplicar a favor del Departamento del Valle del Cauca en la cuenta que corresponde las sumas de 469030002321393 de fecha 01-02-2019 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

(\$5.825.990.00) MCTE, vigencia 2016 Y la suma de la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.049.900.00) MCTE correspondiente a la vigencia (2012).

Que conforme a lo anterior, se hace igualmente necesario, ordenar la devolución total del Excedente a su favor, por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS \$990.300.00) MCTE, producto del fraccionamiento del Título de Depósito Judicial No. 4890300022644756 de 13/02/2019 y del título judicial y devolver el título 489030002268346 de fecha 25/09/2018, la suma SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$61.569.62.00) MCTE antes relacionado, a nombre de la señora ANA LIBIA PEDRAZA DE NUÑEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.137.088 previo endoso de la Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTICULO CUARTO: Ordenar el levantamiento de embargo y retenciones de las sumas de dinero de las cuentas Corrientes, de Ahorro, CDT en las siguientes Entidades Financieras: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVENDA, BANCO BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO HSBG, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO HELM, BANCA MIA S.A., BANCO SUDAMERIS S.A., BANCO PROCREDIT, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO COOMEVA, BANCO CITIBANK, BANCO AVI VILLAS, que posee la señora ANA LIBIA PEDRAZA DE NUÑEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.137.088, según las Resoluciones N° No. 99580 de 22 de noviembre de 2017, Nro. MP- No. 6768 de fecha 10 de enero de 2018, por medio de la cual se decretaron las medidas cautelares.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia de los documentos que soportan los puntos anteriores a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas para que obran en los expedientes No. LO-14071, LO-67825-2016, LO-065825-2017.

ARTICULO SEXTO: cumplido lo ordenado en los artículos que anteceden, se declara terminado el presente proceso administrativo coactivo adelantado en contra la señora ANA LIBIA PEDRAZA DE NUÑEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.137.088, por pago efectivo de la deuda.

ARTICULO SEPTIMO: Ordenar la devolución de los títulos que posteriormente se alleguen y que correspondan a este proceso.

ARTICULO OCTAVO: Cumplido lo anterior, Archívese al expediente No. LO-14071, LO-67825-2016, LO-065825-2017, por pago total de la obligación previa desanotación en los libros o registros respectivos.

ARTÍCULO NOVENO: COMUNICAR a la contribuyente la señora ANA LIBIA PEDRAZA DE NUÑEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.137.088 ubicado en la Calle 33 # 33-79 Piso 1 de la ciudad de Palmira, Celular: 313-3676261, correo electrónico

lujago_1@hotmail.com de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra el presente Auto no proceda recurso alguno.

ARTICULO DECIMO: Líbrense los oficios a que haya lugar.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 10 de Diciembre de 2019.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Diciembre 18 de 2019.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo